



Sesión de 23 de abril de 1.979

"Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Go ez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Jurado y los Vocales Don Rafael Menéndez de la Vega, Delegado de Agricultura, Don Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado, Don Guillermo Camarero Cuervo, Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, Don Manuel Otero Peón, Notario. Don Eugenio Pita Blanco, Abogado. Don Antonio Mirón Calo, representante de los vecinos para el monte CONFURCO DE CES, municipio de Lousame. Don Andrés Padin Rial, representando a los vecinos del monte VILARDANTA Y VILAFABEIRO, municipio de Noya. Don Manuel Garcia Vázquez, representando a la comunidad de vecinos del Monte MIEITES, municipio de Boiro, Don Francisco Lojo Lojo, representante de los vecinos del monte ENSEÑO Y PUMAR DEL RIO, municipio de Boiro, D. Francisco Calo Rios, representando a los vecinos del monte SOBREIRA; DEVESA Y CANEIRO. Don Jesús Diaz Founas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noya, Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, y

1º RESULTANDO: Que vecinos del lugar de Enseño y Pumar de Rio, parroquia de Cures, municipio de Boiro, provincia de La Coruña, solicitaron e inicio por este Jurado de expediente de clasificación de monte vecinal en mano comun de la indicada parroquia, del monte "ENSEÑO Y PUMAR DE RIO", de una superficie de 256 Has. y que limita al Norte con el monte de Amean, Carboeiro, Cubelo, Iglesia y Lidón. Este, con fincas particulares de Enseño y Pumar de Rio. Sur, montes de la parroquia de Boiro y Oeste, término y montes de Afigueira, Balteiro, Graña. Noceda y Sabucedo.-----

2º RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis se acordó iniciar expediente de clasificación de monte de referencia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boiro, Excma. Diputación Provincial y al Sr. Ingeniero Jefe del ICONA, y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.-----

3º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.-----

VISTOS los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación



GOBIERNO CIVIL

DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.-----

2º CONSIDERANDO: Que los vecinos del lugar de Enseño y Pumar de Rios, parroquia de Cures, municipio de Boiro, de esta Provincia, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación como monte vecinal en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el artículo 11 de la citada Ley de Montes Vecinales en Mano Común.-----

3º CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento de esta comunidad que ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros y en las sentencias de 22 de diciembre de 1926, 23 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caserios o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar la "actio communi dividundo".-----

4º CONSIDERANDO: Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los vecinos agrupados en el lugar de Enseño y Pumar de Río, de la parroquia de Cures, municipio de Boiro, provincia de La Coruña, que, con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias previstas en el artículo 1º de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 número 52/68 en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración regulada en los mencionados Ley y Reglamento y entre ellas



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN.

Los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común, a que se refiere el artículo 13 de la tan citada Ley, a que se refiere el 27 de su Reglamento.-----

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "ENSEÑO Y PUMAR DE RIO" que se describe en el primero de los Resultandos de la presente resolución, excluyéndolos del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido. e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal".-----

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, extiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a once de noviembre de mil novecientos ochenta.-----

Vº Bº

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE

PGA



[Firma manuscrita]

PROVINCIA: **LA CORUÑA**

MUNICIPIO: **BOIRO**

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE ENSEÑO y PUMAR DO RIO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE ENSEÑO y PUMAR DO RIO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
C	11	6. 9 15	1

SUPERFICIE HECTAREAS

256

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunald Prop.*	N.° monte
C	11	6.9 6.15	1

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de ENSEÑO y PUMAR DO RIO esta situado al O. de estos pueblos y sus fincas particulares comprendido entre estas y los términos de Afigueira, con los que divide a media ladera.

La mayoría de este monte queda comprendida entre la pista que llega a estos pueblos y sigue a Carbarnoso, y la que por el alto llega hasta Afigueira y continua a Iroite. Esta formado por laderas que bajan hacia el S. E. formando la cuenca media del Rego de Abelan; las pendientes son relativamente suaves en la parte baja y más fuertes en el resto; las altitudes oscilan entre los 100 y 475 m.

Tiene acceso directo por las pistas ya citadas, enlazadas con la carretera de Noya a Cabo Cruz.

3.2 SUPERFICIE.

256 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000

Prov. *	Muni. *	Comunidad Prop. *	N. monte
C	11	6.9 6.15	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Amean, Carboeiro, Cubelo, Iglesia y Lidón.

E.- Fincas particulares de Enseño y Pumar do Rio

S.- Montes de la parroquia de Boiro.

O.- Término y montes Afigueira, Balteiro, Graña, Noceda y Sabuceda.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte puede describirse empezando por el extremo N.E. en Agro dos Prados, entre los pueblos de Noceda y Cubelo desde allí divide con monte de Amean, Carboeiro, Cubelo, Iglesia y Lidon, primero faldeando a media ladera hacia el S.E. y después bajando por la loma de coto da Moreira hasta las fincas particulares.

Por el E. sigue la poligonal formada por las fincas de Enseño y Pumar do Rio, en dirección resultante N. S. hasta llegar al límite con montes de la parroquia de Boiro, primero subiendo de E.O. por una loma y después siguiendo en Rego de Toncos aguas arriba, hasta llegar al límite con los montes de Afigueira, Balteiro, Graña, Noceda y Sabuceda, con los que divide de S. a N. faldeando por Gateña hasta llegar a Agro dos Prados, da

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
C	11	6.9 6.15	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

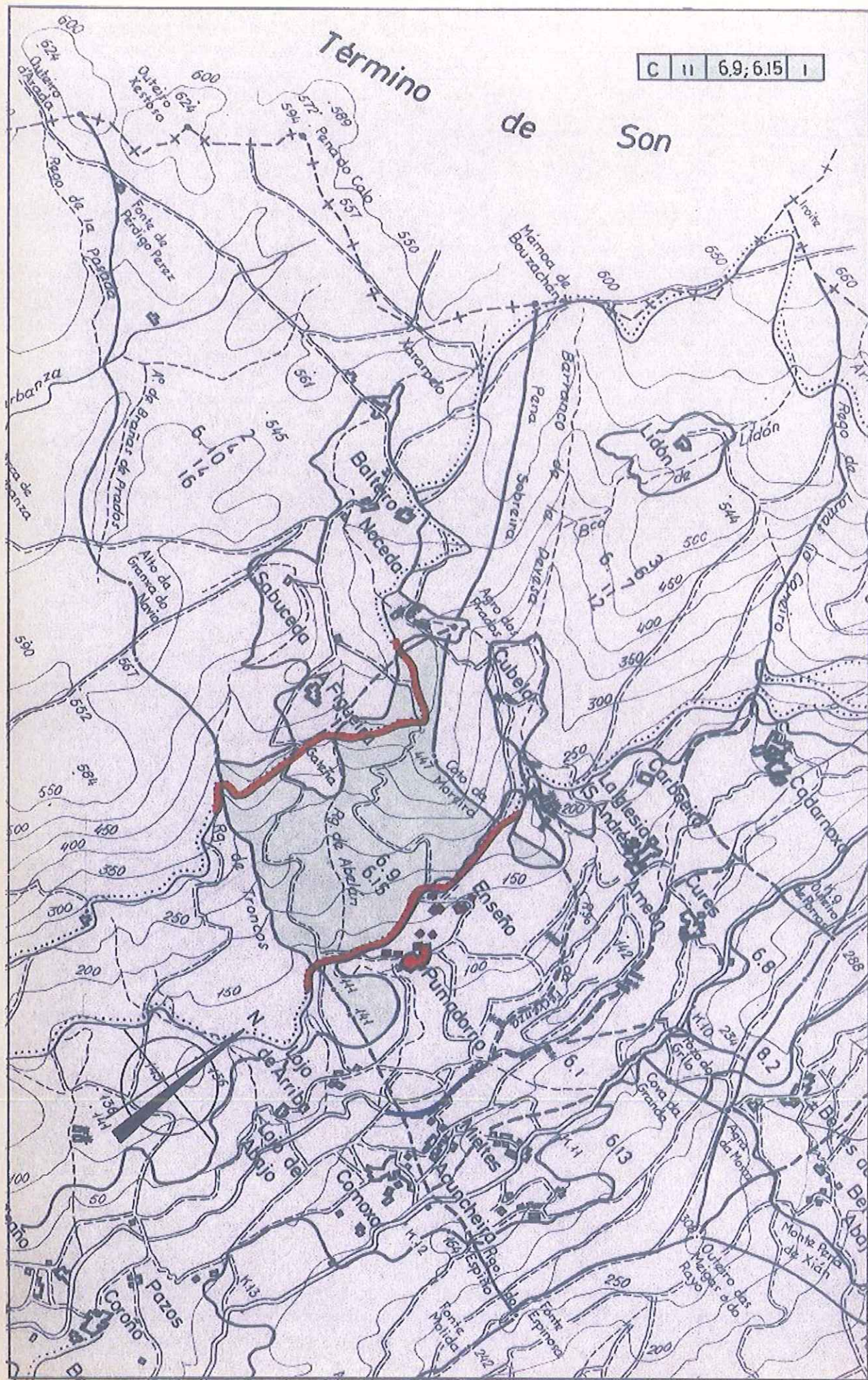
donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



C II 6.9;6.15 I



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION de la NATURALEZA LA CORUÑA
14 ENE 1977
Entrada _____
Salida <u>167</u>

ILTRMO. SR.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número , y en fecha 21-7-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado De Enseño y Pumar do Río sito en el lugar de Enseño y Pumar do Río Parroquia de Ayuntamiento de Boiro

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en gran parte dentro del monte denominados Bza. de Boiro y Bza. de Cures números 137 y 138 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha 7/7/73 y 19/21/79 la que asignó su pertenencia a la Parroquias de Boiro y Cures del Ayuntamiento de Boiro y cuyo amoniamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 10-12-40




Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones : De los linderos y situación del monte que se informa se saca la conclusión que pudiera muy bien ser el mismo que se informa bajo el nombre de Barba za de Cures

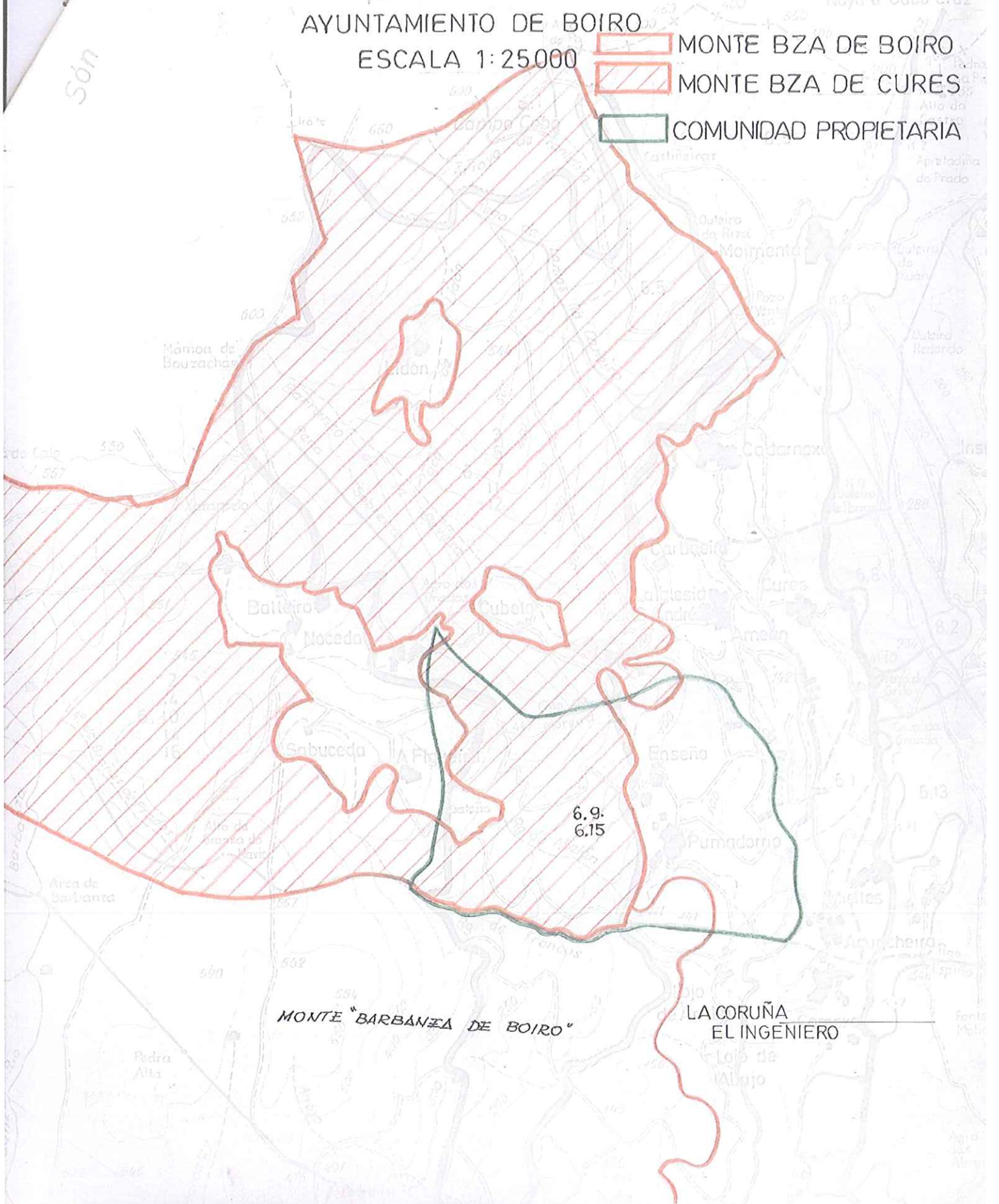
Croquis del monte

ENSEÑO Y PUMAR DÓ RIO

AYUNTAMIENTO DE BOIRO

ESCALA 1:25000

-  MONTE BZA DE BOIRO
-  MONTE BZA DE CURES
-  COMUNIDAD PROPIETARIA



MONTE "BARBANZA DE BOIRO"

LA CORUÑA
EL INGENIERO

